



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/04/2024 - 10:00:02
Recibo No. S001135866, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MCRNbfARGz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO
Sigla : COOTRADRUM
Nit : 819004364-5
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501328
Fecha de inscripción: 08 de mayo de 2001
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 21 3 106 - Centro
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : cootradrum_ltd@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 4226394
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 21 3 106 - Centro
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : cootradrum_ltd@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 30 de marzo de 2001 de la Asamblea General. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2001, con el No. 2015 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE DRUMMOND LTD. COOTRADRUM.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objetivo social: La Organización Cooperativa COOTRADRUM tiene como objeto social: Promover la satisfacción de las necesidades del asociado, consolidando su desarrollo económico, social y cultural mediante la comercialización y producción de bienes y servicios, orientando sus actividades con responsabilidad social y



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/04/2024 - 10:00:02
Recibo No. S001135866, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MCRNbfARGz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de conformidad con los valores y principios de la economía solidaria. El origen lícito de los recursos de la Cooperativa proviene de los créditos que se le otorgan a los asociados, la entidad opera bajo la modalidad de descuento por libranza. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: a. Brindar excelentes servicios a sus asociados, por cuanto reconoce que por ellos y para ellos existe la empresa. b. Fundar su proyección en la autogestión, la solidaridad, la democracia, la eficiencia, la equidad y la racionalización de los recursos para asegurar su subsistencia, crecimiento y rentabilidad dentro del mercado en el que se desenvuelve. c. Adquirir tecnología para brindar una mejor prestación de sus servicios. d. Participar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo educativo, económico y social. e. Crear fondos sociales y mutuales para la prestación de servicios sociales institucionales que protejan la estabilidad económica y el bienestar de los asociados y su familia. f. Establecer y prestar directamente o mediante formas asociativas y cooperativas servicios de previsión, asistencia, solidaridad, bienestar y seguridad social. g. Desarrollar por sí misma o a través de empresas especializadas preferiblemente de naturaleza cooperativa, dotadas de personería jurídica, las actividades relacionadas con su objeto social. h. Crear empresas, adquirir participaciones de capital, efectuar aportes y demás inversiones para la prestación de servicios inherentes a sus correspondientes objetos sociales, integradas a la Matriz COOTRADRUM, quien las unificará mediante vínculos de subordinación, y bajo los parámetros de unidad de propósito y dirección. i. Promover la organización de grupos de trabajo de asociados para facilitar el ejercicio de su profesión u oficio. j. Fomentar la creación y fortalecimiento de empresas y la cultura del ahorro, como elementos fundamentales para generar crecimiento, empleo y desarrollo. k. Podrá contratar con una entidad No gubernamental o con una Fundación debidamente constituida el estudio de factibilidad para Constituir un Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, adscrito a la Cooperativa COOTRADRUM con arreglo a la ley. 1. Sección de aportes y créditos: a) Conceder préstamos o créditos a sus asociados, bajo la modalidad de libranzas a bajo interés, con garantía personal y/o real, con fines productivos de mejoramiento personal, familiar y de casos de calamidad doméstica. b) Recibir de los asociados aportes sociales para el cumplimiento del objeto social de la cooperativa. c) Desarrollar las demás actividades y servicios propios. 2. Sección de consumo: a) Suministrar a los asociados y comunidad en general, los servicios de víveres, granos, abarrotes y demás bienes de consumo o artículos de primera necesidad. b) Suministrar artículos de vestuarios, mobiliarios, electrodomésticos y mercancías en general. c) Otorgar créditos o suministros de útiles escolares y demás elementos de estudio. d) Las demás servicios relacionados con el suministro de bienes de consumo. 3. Sección de Vivienda, la cual podrá: a) Ofrecer a sus asociados soluciones de vivienda o de lote de acuerdo a la reglamentación impartida por el Consejo de Administración. b) Acceder a recursos de fomento en préstamo y suscribir cualquier documento que garantice financiamiento de los planes urbanísticos y de vivienda y su desarrollo futuro. c) Celebrar convenios con entidades de derecho público o privado que desarrollen planes de vivienda para facilitar la adquisición de vivienda propia para los asociados. d) Comprar terrenos para la construcción de viviendas. e) Urbanizar, construir, mejorar, administrar, vender, transferir, arrendar, hipotecar bienes múltiples. f) Suministrar materiales de construcción para vivienda. 4) Sección de Educación, la cual podrá: a) Coordinar y ejecutar programas educativos dirigidos a los asociados, trabajadores, administradores, directivos y terceros, de conformidad con las normas legales, para lo cual el Consejo de Administración trazará las políticas pertinentes. b) Constituir un instituto de educación no formal con el fin de capacitar a sus asociados y terceros cumpliendo con las disposiciones legales. Este instituto podrá prestar servicios de asesoría técnica a otras entidades del sector solidario o entes territoriales. c) Organizar y promover conferencias, exposiciones, concursos y demás actividades de tipo educativo y cultural, tendientes a elevar el nivel cultural de sus asociados, sus familias y la comunidad en general. d) Elaborar o comprar folletos, cartillas, libros, boletines, carteleras y demás publicaciones impresas que tengan por objeto la formación y capacitación de sus lectores. e) Elaborar o comprar medios audiovisuales, tales como cintas magnéticas de grabación, películas, discos, software, cuyos contenidos tengan por objeto la formación y capacitación de sus usuarios. f) Adelantar investigación con medios técnicos y científicos y personal idóneo, que permita el desarrollo de los fines educativos estatutarios consagrados por la entidad solidaria o que contribuya a la actividad económica relacionada con el respectivo organismo solidario, siempre que se ajusten a los principios y filosofía del sector solidario. g) Adquirir activos fijos bien sean éstos: inmuebles, muebles y equipos que tengan por objeto principal dotar a la entidad de los medios o instalaciones adecuadas para adelantar las actividades de educación. h) Efectuar pagos con destino a la educación formal en los términos previstos en la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. i) Organizar procesos de inducción y educación solidaria dentro del marco de las normas vigentes para educación no formal. Cuando los programas no superen la intensidad horaria



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/04/2024 - 10:00:02
Recibo No. S001135866, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MCRNbfARGz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requerida por las secretarías de educación, se registrarán como educación informal ante la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para obtener la acreditación de dichos programas. 5) Sección de Previsión, Asistencia y Solidaridad, la cual podrá: a) Desarrollar o contratar programas de previsión, asistencia y solidaridad para sus asociados. b. Contratar servicios de seguros para sus asociados a través de cooperativas u otras entidades especializadas. c) Crear fondos especiales para la prestación de servicios dirigidos al bienestar de sus asociados. d) Crear fondos mutuales para la prestación de los servicios de previsión, asistencia y solidaridad para los asociados, aprovisionándolos con la contribución directa de sus asociados y/o con los excedentes del ejercicio. 6. Sección de Servicio Social, la cual podrá: a) Organizar y promover servicios y programas de cultura, turismo, recreación y deporte con el propósito de procurar a sus asociados y familias un sano esparcimiento, la cultura física y las relaciones humanas. b) Comercializar pasajes aéreos, planes turísticos y demás actividades propias del turismo, a través de su Agencia de Viajes. c) Coordinar, planear, administrar y promover la utilización de los servicios sociales y de los fondos sociales, entre sus asociados y sus familias. d) Promover, realizar convenios y/o asociaciones con entidades del sector solidario o con particulares para la comercialización de las actividades y la prestación de servicios de la presente sección. PARÁGRAFO: El Consejo de Administración reglamentará cada uno de los servicios donde se consagren los objetivos específicos de los mismos, sus recursos económicos, de operación, la estructura administrativa que se requiera, así como todas aquellas disposiciones que sean necesarias para garantizar su desarrollo y normal funcionamiento. ORGANIZACIÓN Y DEPENDENCIAS. Para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la Cooperativa podrá crear y organizar todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarias y realizar toda clase de actos cooperativos, contratos, operaciones y negocios jurídicos que se relacionen directamente con el cumplimiento de los objetivos sociales y el desarrollo de sus actividades.

PATRIMONIO

\$ 500.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

El Gerente será el Representante legal de la cooperativa y su órgano de comunicación con los asociados y con terceros; ejercerá las funciones asignadas por el Consejo de Administración bajo la inmediata dirección de este y responderá ante el mismo y ante la Asamblea de por la marcha de la Cooperativa, tendrá bajo su dependencia a los empleados de la Cooperativa, vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia de la Economía solidaria o quien haga sus veces. El Gerente será designado por término indefinido y podrán ser removido del cargo por el Consejo de Administración en cualquier momento a juicio de este.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL 1. Organizar, coordinar y supervisar las actividades cooperativas y de administración, siguiendo las recomendaciones de la Asamblea General. 2. Nombrar y remover al personal administrativo a su cargo que no sean designados por el Consejo. 3. Formular y gestionar ante el Consejo cambios en la estructura operativa, normas y políticas de personal, niveles de cargo y asignación y modificaciones o traslados presupuestales. 4. Preparar Reglamentos y presentar al Consejo proyectos para reglamentos internos y de servicio. 5. Mantener las relaciones y la comunicación de la Administración con los órganos directivos, los asociados y terceros, constituyéndose en adecuado canal de comunicación. 6. Realizar las operaciones del giro ordinario de la Cooperativa. 7. Tramitar y ejercer autorizaciones especiales e informar al Consejo sobre la ejecución y resultados de las mismas. 8. Elaborar el presupuesto anual y tramitar su aprobación por el Consejo de Administración. 9. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y firmar los balances de cuentas. 10. Intervenir en las diligencias de Admisión y retiros de asociados en preparación de documentos, certificados y registros. 11. Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve conforme a los requisitos técnicos, y se envié los documentos oportunamente ante las autoridades competentes la información requerida en este campo. 12. Suscribir títulos de crédito de garantía, de acuerdo a las autoridades del Consejo de Administración celebrar los demás contratos del y objeto de la Cooperativa. 13.



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/04/2024 - 10:00:02
Recibo No. S001135866, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MCRNbfARGz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Responsabilizarse de enviar oportunamente a la Superintendencia de la Economía Solidaria o quien haga sus veces los informes que ésta solicite. 14. Preparar el proyecto de aplicación de excedentes para el estudio de decisión del Consejo. 15. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la Cooperativa y bajo la dirección de lo Consejo de Administración. 16. Comprometer y celebrar directamente actos y contratos cuya cuantía no exceda a la otorgada por el Consejo de Administración. 17. Asistir a reuniones del Consejo de Administración. 18. Presentar informe al Consejo de Administración sobre la situación financiera y las labores desarrolladas. 19. Coordinar el trabajo de las distintas oficinas y secciones. 20. Las demás que le determine y le asigne el Consejo de Administración. 21. Presentar para la aprobación del Consejo de Administración los proyectos de desarrollo. 22. Aplicar el régimen disciplinario a los asociados de COOTRADRUM. 23. Presentar los informes sobre su gestión al Consejo de Administración anualmente, o con la periodicidad que le fije el Consejo de Administración y al momento del retiro del cargo. 24. Ejercer las funciones relacionadas con SARLAFT, de acuerdo a lo establecido en el Manual del SARLAFT de Cootradrum, por la Circular Básica Jurídica vigente de la Supersolidaria y demás normas vigentes. 25. Presentar informe anual a los asambleístas sobre su gestión administrativa y financiera, los resultados del plan de desarrollo de Cootradrum, los proyectos de crecimiento a corto, mediano y largo plazo. 26. Desempeñar las demás funciones que le señale la ley, el estatuto, reglamentos, las que le encomiende el Consejo de Administración y la Asamblea General, PARÁGRAFO 1: Las funciones gerenciales relacionadas con la ejecución de las actividades internas de la Cooperativa, las desempeñará el Gerente por sí o mediante delegación en los demás empleados de la entidad. PARÁGRAFO 2: La Cooperativa, cuando lo estime necesario el Consejo de Administración, podrá tener un subgerente y directores, las disposiciones de este capítulo. Limitación del consejo de administración: j) Autorizar al Gerente en cada caso, por cuantía de hasta 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes en la celebración de contratos y operaciones de la cooperativa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 122 del 24 de junio de 2017 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2017 con el No. 1913 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ERICA PATRICIA HERRERA FERNANDEZ	C.C. No. 57.440.350

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 30 del 19 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2024 con el No. 3078 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON - MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	EDUARDO DE JESUS AREVALO YEPES	C.C. No. 12.544.513
SEGUNDO RENGLON - MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	MOISES SEGUNDO ESCORCIA IGLESIAS	C.C. No. 85.453.043



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/04/2024 - 10:00:02
Recibo No. S001135866, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MCRNbfARGz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TERCER RENGLON - MIEMBRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION
PRINCIPAL

FABIO ANDRES ALZATE CARDONA

C.C. No. 10.489.368

CUARTO RENGLON - MIEMBRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION
PRINCIPAL

HARBAY MILLAN HERNANDEZ

C.C. No. 8.723.837

QUINTO RENGLON - MIEMBRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION
PRINCIPAL

OCTAVIO JAVIER RUIZ PASTRANA

C.C. No. 92.514.122

SUPLENTES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON - MIEMBRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION
SUPLENTE

RAFAEL SANTIAGO MIELES

C.C. No. 84.062.818

SEGUNDO RENGLON - MIEMBRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION
SUPLENTE

DAVID ENRIQUE LOPEZ THOMAS

C.C. No. 12.620.955

TERCER RENGLON - MIEMBRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION
SUPLENTE

JUAN CARLOS ACUÑA SANCHEZ

C.C. No. 73.107.694

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 30 del 19 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2024 con el No. 3079 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HAROLD ESCOBAR PARRA	C.C. No. 85.468.891	69780-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CATALINO LARA LOPEZ	C.C. No. 5.110.220	161183-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 11 del 17 de julio de 2009 de la Asamblea Extraordinaria	9333 del 20 de octubre de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 16 del 23 de marzo de 2013 de la Asamblea Extraordinaria	638 del 05 de julio de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 19 del 30 de marzo de 2016 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados Electiva De Asociados	1399 del 06 de julio de 2016 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 21 del 22 de marzo de 2017 de la Asamblea	1921 del 24 de agosto de 2017 del libro III del



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/04/2024 - 10:00:02
Recibo No. S001135866, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MCRNbfARGz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General Ordinaria De Delegados	Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 022 del 27 de marzo de 2018 de la Asamblea Ordinaria De Delegados	2049 del 10 de mayo de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 23 del 17 de agosto de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria	2145 del 10 de diciembre de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 27 del 21 de mayo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria	2599 del 11 de junio de 2021 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 29 del 18 de marzo de 2023 de la Asamblea General	2888 del 19 de abril de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 30 del 19 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria	3077 del 17 de abril de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6492
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$568.297.857,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/04/2024 - 10:00:02
Recibo No. S001135866, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MCRNbfARGz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
